



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13. 0705

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 del 17 de septiembre de 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR RIO LEON TRANSCONLEON S.A."**, con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, por Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró la disolución por inactividad de algunas compañías, entre las que se encuentra la compañía mencionada en el considerando anterior, de acuerdo con lo que establece el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.13.0189 del 29 de julio de 2013, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0512 de 31 de julio de 2013, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró la inactividad y la disolución por inactividad, en su orden, a la sociedad **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR RIO LEON TRANSCONLEON S.A."**, en lo que corresponde a la referida compañía, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.C.12.729 del 17 de septiembre de 2012 y No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero del 2013, en su orden, en lo que corresponde a la sociedad **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR RIO LEON TRANSCONLEON S.A."**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 02 AGO 2013


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/7130



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.13.602
Cuenca, 5 de agosto de 2013

Señor
Representante Legal de la
**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR
ROP ÑEPM TRANSCONLEON S.A."**
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvasse encontrar copia de Resolución No. SC.DIC.C.13.0705 de fecha 2 de agosto del 2013, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Nos. SC-DIC-C-12.729 de 17 de septiembre de 2012, y SC-DIC-C-13.0165 de 22 de febrero del 2013, saneando la causal de inactividad y disolución de la compañía de su representación.

Atentamente,

AB. REBECA IDROVO POLO
Delegada del Intendente de Compañía

Firma	
Nombre	José Moracho
C.I.	010200902-4
Fecha	16 de Agosto 2013
Función	Gerente.